

DECRETO N° 5.467.-

**MAT.: Regulariza encasillamientos
artículos primero y segundo, ley N°
20.922.-**

MARÍA ELENA, 03 de diciembre de 2019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 69-19280, de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece planta de personal de la municipalidad de María Elena; el decreto alcaldicio N° 4.101, del 02 de octubre de 2018; los decretos alcaldicios N°s 4.157, 4.158, 4.159, 4.160, 4.161, 4.162, 4.163, 4.164, 4.165, 4.166, 4.167, 4.168, 4.169, 4.170 y 4.171, todos, del 05 de octubre de 2018; en uso de las facultades que me confiere la ley, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo primero transitorio de la ley N° 20.922 - publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo de 2016 -, dispuso que a contar del 1 de enero de 2016, el personal titular de planta, regido por la ley N° 18.883, que se encuentre nombrado al 1 de enero de 2015 como titular de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares entre los grados 10° al 20°, ambos inclusive, será encasillado en el grado inmediatamente superior siempre que se haya desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerará el tiempo servido en la respectiva planta, sea en calidad de titular o contrata asimilada a ella.
- 2.- Que luego, el artículo segundo transitorio del citado ordenamiento, previene que el referido personal, que se haya encontrado nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares en los grados 15° al 20°, ambos inclusive, será encasillado a partir del 1 de enero de 2017 en el grado inmediatamente superior al que esté en posesión a esta última fecha.
- 3.- Que, hasta el 02 de octubre de 2018, no había formalizado mediante el respectivo acto administrativo, el encasillamiento ordenado por ley, por lo que, al efecto, se dictó el decreto alcaldicio N° 4.101, de esa data, en donde solo se aprueba los aumentos de grado de los funcionarios indicados en el considerando siguiente.
- 4.- Que, a través de los decretos alcaldicios citados en los vistos, se aprobaron los encasillamientos del personal municipal, con los aumentos de grado que a continuación se indica:

Decreto	Funcionario	Estamento	Calidad jurídica	Grado encasillado
4.157	Emilio Cortés Wayer	Administrativos	Planta	14°
4.158	Silvia Barraza Carvajal	Administrativos	Planta	14°
4.159	Carmen Bonilla Araya	Técnicos	Planta	13°
4.160	Luis Cárdenas Alcayaga	Técnicos	Planta	11°
4.161	Patricia Álamos Jorquera	Administrativos	Planta	14°
4.162	Verónica Echeverría Muñoz	Administrativos	Planta	14°
4.163	Sandra Fuentes Ogaz	Administrativos	Planta	14°
4.164	Orlando Ledezma Carvajal	Técnicos	Planta	11°
4.165	Silvia Ledezma Carvajal	Técnicos	Planta	13°
4.166	Cecilia Osvén Carvajal	Administrativos	Planta	14°
4.167	Juan Pastén Luna	Auxiliares	Planta	14°
4.168	María Pastenes Requena	Técnicos	Planta	13°
4.169	Marcos Ríos Moya	Administrativos	Planta	12°
4.170	Rosita Riveros Ossandón	Técnicos	Planta	13°
4.171	Víctor Veras Tello	Técnicos	Planta	11°

5.- Que, no obstante la dictación de los decretos N°s 4.101, 4.157, 4.158, 4.159, 4.160, 4.161, 4.162, 4.163, 4.164, 4.165, 4.166, 4.167, 4.168, 4.169, 4.170 y 4.171, todos del 2018, en materia remuneracional ya se habían regularizado los pagos y diferencias que pudiesen haber existido, teniendo presente las fechas en que procedían los incrementos de grados.

6.- Que, a fin de proceder conforme a la normativa vigente, especialmente según lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios de la ley N° 20.922, se hace necesario regular los encasillamientos formalizados en los decretos indicados en el considerando precedente, y que debieron verificarse a contar del 01 de enero de 2016 y del 01 de enero de 2017, con los correspondientes aumentos de grado.

DECRETO:

1.- **REGULARÍZASE** los encasillamientos e incrementos de grado del artículo primero transitorio de la ley N° 20.922, a contar del 01 de enero de 2016, para los siguientes funcionarios de planta, titulares en los grados 10° al 20°:

a.- Escalafón de Técnicos:

Funcionario	R.U.T.	Grado al 01/01/2015	Grado a contar del 01/01/2016
Luis Cárdenas Alcayaga	10.573.285-6	12°	11°
Orlando Ledezma Carvajal	11.613.873-5	12°	11°
Víctor Veras Tello	8.296.767-2	12°	11°
Carmen Bonilla Araya	10.897.287-4	14°	13°
Silvia Ledezma Carvajal	12.213.763-5	14°	13°
María Pastenes Requena	10.302.620-2	14°	13°
Rosita Riveros Ossandón	8.644.372-4	14°	13°

b.- Escalafón de Administrativos:

Funcionario	R.U.T.	Grado al 01/01/2015	Grado a contar del 01/01/2016
Marcos Ríos Moya	7.765.127-6	13°	12°
Patricia Álamos Jorquera	10.798.359-7	15°	14°
Emilio Cortés Wayer	8.307.645-3	15°	14°
Silvia Barraza Carvajal	8.069.133-5	16°	15°
Sandra Fuentes Ogaz	8.977.709-7	16°	15°
Cecilia Osván Carvajal	9.442.758-4	16°	15°
Verónica Echeverría Muñoz	9.270.369-K	16°	15°

c.- Escalafón de Auxiliares:

Funcionario	R.U.T.	Grado al 01/01/2015	Grado a contar del 01/01/2016
Juan Pastén Luna	8.819.405-5	16°	15°

1.2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la creación y supresión de cargos en las plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, conforme la ley N° 20.922, se realiza según la siguiente tabla:

PLANTA DE TÉCNICOS			
Grados	N° de grados anterior al encasillamiento	Grados creados en base al encasillamiento	Grados suprimidos en base al encasillamiento
11°	0	3	0
12°	3	0	2
13°	0	4	0
14°	7	0	4

PLANTA DE ADMINISTRATIVOS			
Grados	N° de grados anterior al encasillamiento	Grados creados en base al encasillamiento	Grados suprimidos en base al encasillamiento
12°	0	1	0
13°	1	0	0
14°	0	2	0
15°	2	2	0
16°	4	0	3
17°	2	0	0

--

PLANTA DE AUXILIARES			
Grados	N° de grados anterior al encasillamiento	Grados creados en base al encasillamiento	Grados suprimidos en base al encasillamiento
15°	0	1	0
16°	1	0	0

1.3.- DEJASE ESTABLECIDO que la planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares del personal municipal, luego del encasillamiento, a contar del 01 de enero de 2016, debió quedar tal como lo señala la siguiente tabla:

Grados	Técnicos	Administrativos	Auxiliares
11°	3	0	0
12°	1	1	0
13°	4	1	0
14°	3	2	0
15°	0	4	1
16°	0	1	1
17°	0	2	0

1.4.- DEJASE ESTABLECIDO que los cargos vacantes en la planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares del personal municipal, luego del encasillamiento, a contar del 01 de enero de 2016, debió quedar tal como lo señala la siguiente tabla:

Grados	Técnicos	Administrativos	Auxiliares
12°	1	1	0
13°	0	1	0
14°	3	0	0
16°	0	1	1
17°	0	2	0

2.- REGULARÍZASE los encasillamientos e incrementos de grado del artículo segundo transitorio de la ley N° 20.922, a contar del 01 de enero de 2017, para los siguientes funcionarios de planta, titulares en los grados 15° al 20°:

a.- Escalafón de Técnicos: No aplica.

b.- Escalafón de Administrativos:

Funcionario	R.U.T.	Grado artículo primero transitorio ley N° 20.922	Grado artículo segundo transitorio ley N° 20.922
Patricia Álamos Jorquera	10.798.359-7	14°	13°
Emilio Cortés Wayer	8.307.645-3	14°	13°
Silvia Barraza Carvajal	8.069.133-5	15°	14°
Sandra Fuentes Ogaz	8.977.709-7	15°	14°
Cecilia Osvén Carvajal	9.442.758-4	15°	14°

Verónica Echeverría Muñoz	9.270.369-K	15°	14°
------------------------------	-------------	-----	-----

c.- Escalafón de Auxiliares:

Funcionario	R.U.T.	Grado artículo primero transitorio ley N° 20.922	Grado artículo segundo transitorio ley N° 20.922
Juan Pastén Luna	8.819.405-5	15°	14°

2.1.- DEJASE ESTABLECIDO que la creación y supresión de cargos en las plantas de Administrativos y Auxiliares, conforme la ley N° 20.922, luego de la aplicación del artículo segundo transitorio de la ley N° 20.922, debió quedar como se detalla en las siguientes tablas:

PLANTA DE ADMINISTRATIVOS			
Grados	N° de grados anterior al encasillamiento	Grados creados en base al encasillamiento	Grados suprimidos en base al encasillamiento
13°	1	1	0
14°	2	2	0
15°	4	0	1

PLANTA DE AUXILIARES			
Grados	N° de grados anterior al encasillamiento	Grados creados en base al encasillamiento	Grados suprimidos en base al encasillamiento
14°	0	1	0

2.3.- DEJASE ESTABLECIDO que el Escalafón de Técnicos no presenta modificaciones al no contemplar la ley los grados correspondientes a este estamento, por lo que la planta de Administrativos y Auxiliares del personal municipal, después del encasillamiento, es decir, a contar del 01 de enero de 2017, debió quedar tal como lo señala la siguiente tabla:

Grados	Técnicos	Administrativos	Auxiliares
13°	0	2	0
14°	0	4	1

2.4.- DEJASE ESTABLECIDO que los cargos vacantes en la planta de Administrativos y Auxiliares del personal municipal, luego del encasillamiento, a contar del 01 de enero de 2017, debió quedar tal como lo señala la siguiente tabla:

Grados	Administrativos	Auxiliares
15°	1	0
16°	1	1

3.- **RATIFÍCANSE** todos los pagos remuneracionales, asignaciones, bonificaciones, y/o reajustes efectuados a los funcionarios anteriormente indicados en el presente decreto, conforme los incrementos de grados producidos con motivo de la ley N° 20.922.

4.- **COMPLEMENTÁNSE**, en virtud del presente decreto, y en todo lo que no resulte contrario a derecho, los decretos alcaldicios N°s 4.101 del 02 de octubre de 2018, y 4.157, 4.158, 4.159, 4.160, 4.161, 4.162, 4.163, 4.164, 4.165, 4.166, 4.167, 4.168, 4.169, 4.170 y 4.171, todos, del 05 de octubre de 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/ISAM/FFD/ffc.

DISTRIBUCION: Contraloría Regional de Antofagasta - Alcalde - Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Unidad de Personal y Remuneraciones - Archivo Dirección de Control.